



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

---

Valledupar, 7 de marzo de 2024

Referencia: Ejecutivo Singular  
Radicado: 20001 31 03 004 2022 00149 00  
Demandante: RODRIGO ALFONSO CORDOBA FRAGOZO  
Demandado: NUEVA CLINICA SANTO TOMAS S.A.S.  
Decisión: *Requiere a liquidadora*

Sería la oportunidad para resolver el recurso de reposición pendiente en este asunto, sin embargo, en documento que antecede LUZ HELENA OROZCO BARRIOS, informa que funge como liquidadora designada para la NUEVA CLINICA SANTO TOMAS S.A.S., con ocasión a la disolución y liquidación de dicha sociedad y solicita la suspensión del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares contra la IPS.

En esa medida, previo a resolver la solicitud se requiere a LUZ HELENA OROZCO BARRIO y/o a la NUEVA CLÍNICA SANTO TOMAS S.A.S., para que remita con destino a este proceso el documento de apertura del proceso de liquidación y el acta No. 12 de 22 de diciembre de 2023, que fue inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, a fin de verificar las condiciones en que fue declarada la liquidación de la sociedad y en que etapa se encuentra actualmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO GONZALEZ ACONCHA

Juez